

Sumaria Investigacion principiada sobre
los golpes ejecutados por Tomas Torres en la
Persona de Maria Ant. Diaz.

(62)

Do de 20 de
Aug. de 1817.

Nº 17

B. 4. Nº 8 § 4

1817

Vol : 1748

Sección Civil y Judicial

Nº : 5

Año : 1817

Proceso a Tomás Torres por golpes.

Foj : 1 al 4.

Umanita Avemiguacion principiada sobre
los golpes executados por Tomas Ferrer en la
Persona de Manu Ant. Diaz.

(62)

Libro de 90 folios
Luz de los...

B. 4 n.º 8 § 4

N.º 17

1817

ARCHIVAL QUALITY

Handwritten text on a piece of aged, stained paper with several holes. The text is mostly illegible due to fading and damage. Some faint words like "Buenos Aires" and "1871" are visible.

Section Civil y Judicial
1871 : 1871
1871 : 1871
1871 : 1871

Ello 4.º Comp. No

Livro p. a los años 1816 y 1817

1

Mar. y Abril 23 de 1817

(63)

Mediante a que D.^a Sebastiana Zaballero ha ocurrido
a este Juzgado querrelándose civil y criminalmente
contra Thomas Ferrer por haberle dado en golpes
a su Hijo Manuel Ferrer Dias el día Sabado
de la parte de noche, día y lugar del lugar
de enfama del Portillo de San Sabalero no
se sabe si con alguna Culebra o con instrumento
de golpe, de que se halla bastante el hijo enfermo,
reconviniendo por lo mismo el lo que por Dios pue
da con vista de la Sumaria Ordeñacion
que solicita sobre el hecho: Con tanto el
Juefe Comisionado de San. E. Juan de Maria
Núñez, a quien se da comisión, procederá
a practicar la citada Sumaria. Mediante con
examinando los ojos que se hallan

la Guernollona; y conelma de cuentora este
casado para tomar la Provisi^on que con
gondra.

Pedro Miguel Decord

Interim
Vn. Comar
no se por ser

En el mismo dia mes y año hize saber el
Aves antecedente, proveido por el Sr. Al.
ordin. de segundo voto Interim, a la
D. Gobernadora Saballero, y le entregue con
exp. para en uso. Don se

Comar

Recob. y Abril 24 de 1817.

Habiendo sido requerido por D. Sebastiana Saballero con
la Provisi^on antecedente expedida por el Sr. D. Pedro Mi
y Decord Al. Ord. de 20 de 1817 en la Capital de la Rep. del
Paragu y a fin de q se practique Sumaria Interrogacion

(64)

Ella 4^{ta} de Mayo de 1816 y 1817
Sivia y los a. de 1816 y 1817

Sobre los hechos, q^e en d^{ha} Provid^a se previenen, confiriendome al efecto suficiente facultad: en cuya virtud desde luego acepto, y furo ante J^{tes} en forma legal de proceden con fidelidad en la execucion de este Ministerio; y en su conseq^{ua} ante todas cosas, procedase al reconocimiento de los golpes causados en la persona de Man^{te} Ant^o Dias por medio del curandero Don Dionisio Estigarribia en defecto de otro facultativo de mejor inteligencia; tomandote en seguida declaracion indagatoria al paciente, examen de los J^{tes}, q^e presentare la querellante D^{ca} Sebastiana, y otros q^e acaso puedan ser sabedores del asunto; todo con arreglo al Auto Expedido por el Sr ^{D^e} Jue^s de la causa. Asi proveo, mando, y firmo con J^{tes}; de q^e Certifico.

Man^{te} Xavier
J^{te} Man^{te}
Milario, Conq^{ue}

por Amancio Gonzalez

En veinte y cinco dias del mes de Abril de mil ochocientos diez y siete para proceder a las dilig^{encias} mandadas para a la Casa y morada del paciente Man^{te} Ant^o Dias a efecto de hacerle reconocer los golpes relacionados, y estando presente el curandero Don Dionisio Estigarribia procedio a la dilig^{encia} ordenada, procediendo a ello en aceptacion, y firmando ante mi, y J^{tes} de la causa

á Dios N. Señor, y una señal de Cruz segun forma
de Dios en cargo. El qual prometio hacer el reconocimiento
previendome segun su leal Saber, y entender: que
su razon dio principio á la operacion la q. conclusa dio
q. se hallaba el Man. Ant. Dias efectivam. lastimado
en la Cabeza de un golpe causado con palo ó berraque
segun le parece de cuya herida resultó una descalabrada
dura como de tres pulgadas de longitud, y media escasa de
latitud, q. causó bastante efusion de sangre; pero q. no es
tubo de peligro si se le curiése con cuidado aplicandole
las medicinas correspondientes. Previa virtud, y en la q.
le ha conformado la D. Sebastiana Javalero. Madre
del Man. Ant. Dias curar á su hijo hasta q. le pon-
ga sano; omitti ordenada á Dios reconocedor su auten-
cia judicial, y firmo con miogo, y feo, de q. Certifico
Man. Xavier Xanes Doniocio Estigarribia
Man. Manuel Carreras
Militario Longe

En este Estado compareció ante mí D. Pedro Florentin
Torres, Padre del Agreor Tomas Torres previendome
á orden verbal del Don Juan de Alcazar, q. suspendiere
la prosecucion de esta Sumaria Averiguacion; Atento
q. habia anadido de conformidad con D. Sebastiana Ma-
draz de la Paciente, ofreciendole satisfacer en dinero, ó
en otra especie equivalente, el agravio inferido á su

Sello 4.º un gollo
Eswa p. los años 1817

3
(65)

Supo Man. Ant. Diaz; sustentandose tan en á qual
pena, qe se le impuniere por la furtiva, todo con el
fin de qe se desista de su querrela, la citada favorable
se finalice el asunto, y haya la paz y buena corres-
pondencia entre ellos, y sin embargo?

El no estar obligado á dar credito al mero dho de Juaney
por la parte apartada, y no haber puesto en mis
manos provida por credito expedida á su instan-
cia por el Sr. Juez de la causa, lo he verificado vni-
cam. por ser conocido en el Partido por nombre de

buena fe. En su conseq. suspendase las ulteniones de
la dho. parte en cuenta de esta relacion al Sr. Juez de
la causa, para qe en su vista determine lo q. fuere de
su superioridad. D. H. J. con 4 qor, de qe con

Mto. Manuel Mita
D. J. Conget

Se certifica haber invertido en esta adquisicion cerca de
medio dia de trabajo, y arrendado al efecto tres leguas
de caminata ida y vuelta, y por ser vendido fero en
una legal no proceder de malicia, a q. f. para
su const. en este Partido de la Recobta á

1 Sello 4^o un g^o lb^o
Suocap. a los años etc. 1717

4

En el mismo día mes y año hizo saber el An-
to anterior a los Señores. Dox fe-

Pago seis p. seis m^o

(66)

